

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 013196 17 JUL 2020

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Sociología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 11727 del 2 de septiembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Sociología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Que a través de la Resolución No. 588 del 9 de enero de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Sociología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Sociología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 20 de diciembre de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Sociología (Código SNIES 9689).

Que en sesión realizada los días 30 y 31 de enero de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Sociología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de programa SOCIOLOGÍA de la UNIVERSIDAD DE CALDAS, con lugar de desarrollo en MANIZALES., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión, visión. Proyecto Educativos de la Institución y del Programa, la cual es reconocida por una alta proporción de profesores y estudiantes.
- La planta profesoral conformada por 14 docentes con vinculación de tiempo completo y contratos indefinidos y 19 con contratos de tiempo completo a término fijo y 3 de medio tiempo a término fijo. Su nivel de formación está conformado por 8 con doctorado, 19 con maestría y 9 especialistas.
- El índice profesor estudiante de 1:11
- La movilidad estudiantil internacional entrante de 13 y saliente de 12 durante el periodo de observación.
- Los grupos de investigación que apoya al Programa; Comunicación, Cultura y Sociedad clasificado A en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI, el grupo Territorialidades clasificado A y el grupo IDACANZAS clasificado C.
- Las 40 actividades de extensión durante el periodo de observación, que incluyen talleres, foros, seminarios, encuentros, congresos, sustentaciones públicas de trabajos, entre otras acciones relacionadas con el área disciplinar.
- Los 24 convenios nacionales con la Gobernación de Caldas y Alcaldía de Manizales y varias Alcaldías de la región, ICBF, Fiscalía y Cabildos Indígenas.
- Los 8 profesores invitados a presentar conferencias, cátedras o a congresos, 3 de ellos de España y Brasil.
- La tasa de deserción estudiantil de 10,1% valores por debajo del promedio nacional. Igualmente, se destaca el programa permanencia con calidad y las estrategias de acompañamiento desarrolladas por la institución para los estudiantes de pregrado.
- Los resultados obtenidos en la prueba saber Pro en el año 2018, en las competencias lectura crítica, competencias ciudadanas y razonamiento cuantitativo que se ubicaron dentro del promedio nacional. De otro lado, en las competencias específicas intervención en procesos sociales e investigación en ciencias sociales sus resultados estuvieron por encima del grupo de referencia en forma significativa.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Sociología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- La disponibilidad de salones de clase y dotación tecnológica para la enseñanza, el sistema de biblioteca con bibliografía especializada y una apropiada prestación de servicios de apoyo, salas de estudio y de computo, igualmente, el desarrollo de un proyecto cultura y una biblioteca pública universitaria.
- La comunicación efectiva dentro de la comunidad universitaria y la disponibilidad de varias plataformas de información y comunicación sobre aspectos académicos, administrativos, gestión humana y correspondencia.
- Los programas de bienestar universitario que incluyen dimensiones como expresiones culturales y artísticas, fomento de la actividad física, deportiva y recreación, promoción de la salud y autocuidado, promoción socioeconómica, entre otras.
- Los ajustes al currículo que incluyeron la disminución en el número de créditos en el trabajo de grado, la diversificación en opciones de grado y la realización de pasantías. Se valora la interdisciplinaridad y flexibilidad.
- La satisfacción de los empleadores sobre el desempeño y calidad académica de los graduados.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de SOCIOLOGÍA, de la UNIVERSIDAD DE CALDAS debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Desarrollar estrategias que promuevan el incremento del número de profesores con contrato a término indefinido con el fin de mejorar la productividad académica y científica, la cual se encuentran en 0,89 productos por profesor por año.
- Promover la movilidad entrante y saliente dentro del país con otros Programas de reconocida trayectoria.
- Desplegar estrategias que contribuyan a mejorar la tasa de graduación que para el semestre 11 se ubicó en 1,94%, valores por debajo de las tasas nacionales que se situación en el 22,52%.
- Trabajar en acciones que fortalezcan la movilidad profesoral internacional entrante y saliente.
- Persistir en el desarrollo de medidas que apunten a mejorar el desempeño en las pruebas saber Pro que para el año 2018 se ubicaron por debajo del promedio nacional en comunicación escrita e inglés.
- Continuar los procesos de evaluación del currículo y la realización de ajustes necesarios de acuerdo con el perfil profesional.
- Diseñar estudios que evalúen el impacto de los egresados en el medio y su desempeño e igualmente, establecer la pertinencia del plan de estudios y fortalecer en seguimiento de los egresados

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Sociología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Sociología de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:

Universidad de Caldas

Nombre del programa:

Sociología

Metodología:

Presencial

Lugar de Desarrollo:

Manizales (Caldas)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. *Actualización en el SNIES*. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Sociología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

LUIS FERNANDO ÉREZ PÉREZ

Proyectó:

Jeny Patricia Martin Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la

Educación Superior

Revisó Aprobaron: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Germán Álirio Cordón Guayambuco - Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 9689 (Código de Proceso:333)